



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

### **BASES CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES**

#### **1.- Materia del concurso:**

Se llama a concurso público de oposición y antecedentes para proveer cargos Directivos de la planta municipal que se indica y regirá por las siguientes bases.

#### **2.- Característica del cargo:**

Planta Directiva, Grado 7° EUM, con desempeño en la Dirección de Control Interno.

#### **3.- Requisitos Generales de ingresos:**

#### **NOTA IMPORTANTE:**

**REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN REGLAMENTO DE MODIFICACION DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS:**

**CARGO DIRECTOR DE CONTROL INTERNO: Título de abogado o ingeniero Comercial o Contador Público y Auditor o Contador Auditor; y desempeño de a lo menos 2 años en municipalidades.**

3.1 Los establecidos en el Art. N°10 y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales y en el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Guaitecas el cual fue aprobado por Decreto exento N° 1.523 de fecha 13 de noviembre de 2018, que forma parte de dichas bases.

- a) Ser Ciudadano: Acreditar con copia de cédula nacional de identidad por ambos lados;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento, si fuere procedente: acreditar con certificado original de la Dirección General de Movilización Nacional.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del empleo, exija la ley. Acreditar mediante declaración jurada simple.
- d) Poseer el nivel educacional que por la naturaleza del cargo se requiera. Al momento de postular acreditar con copia legalizada del título, una vez aceptado el cargo formalmente, deberá presentar el certificado de título original o copia autorizada de este ante Notario Público.
- e) No haber cesado en cargos públicos como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinaria; acreditar mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta acreditación hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- f.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Acreditar mediante certificado de antecedentes original, del Servicio de Registro Civil e identificación.

3.2 Requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 19.280

3.3 No estar afecto a las inhabilidades establecidas en los artículos 54 y 55 de la Ley 19.654, ni aquellas dispuestas en el artículo 83 de la ley 18.883. Acreditar mediante declaración jurada simple.

#### **4.- Perfil específico del cargo director de Control Interno:**

Función de desempeño, Director de Control Interno;  
Manejo de Office;  
Curso de capacitación en materias relacionadas con el área Control Municipal;  
Conocimiento en el funcionamiento de las municipalidades  
Disposición al trabajo en equipo  
Empático/a y proactivo/a;  
Responsable y constante.  
Especialización o capacitación en Control de gestión.

#### **5.- Publicaciones:**

Deberá publicarse un extracto de las presentes Bases del llamado a concurso público en el Diario El Divisadero de Coyhaique en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley 18.883 y en página web de la Municipalidad de Guaitecas [www.muniguaitecas.cl](http://www.muniguaitecas.cl)

#### **6.- Comunicación y avisos:**

Se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la Región la existencia de la vacante concursables en este municipio a objeto que los funcionarios en general puedan postular.

La unidad de personal procederá a fijar copia o fotocopia del Decreto y de las Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicada en Calle Aeropuerto S/N Melinka Comuna de Guaitecas.

Los interesados pueden descargar las bases del concurso a partir del 01 de febrero 2021 en la página web institucional [www.muniguaitecas.cl](http://www.muniguaitecas.cl) o en la oficina de partes de la Municipalidad de Guaitecas, ubicada en calle Avenida Aeropuerto s/n Melinka Comuna de Guaitecas.

Toda consulta respecto al concurso deberá formularse al correo electrónico [partes@muniguaitecas.cl](mailto:partes@muniguaitecas.cl) Desde el día 2 de febrero de 2021 a las 14:00 horas, las que serán contestadas por la misma vía el día 5 de febrero de 2021 hasta las 17:00 horas.

**7.-Presentación y Recepción de Antecedentes:** Los antecedentes deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Guaitecas ubicada en Avenida Aeropuerto s/n hasta el día 15/02/2021 a las 14:00 horas. No se recepcionarán postulaciones fuera de plazo, permitiendo que estas puedan ser enviadas por correo electrónico a [partes@muniguaitecas.cl](mailto:partes@muniguaitecas.cl) El plazo señalado se aplicará a las postulaciones que se remitan por correo postal o servicio Courier y en forma virtual, siendo responsabilidad del postulante verificar que los antecedentes se recepcionen e ingresen a la Oficina de Partes antes de las 14: 00 horas del día 15/02/2021.

En caso de que se envíe en documentos, estos deberán ser entregados en sobre cerrado indicado claramente nombre completo y cargo al cual postula.

#### **9.- Individualización de los antecedentes requeridos:**

- a) Currículo Vitae, especificando entre otros aspectos de capacitación y estudios, experiencia laboral, si los tuviere. (Adjuntar documentos que lo acredite);
- b) Fotocopia de la cédula nacional de identidad (por ambos lados)
- c) Certificado de situación militar al día (en original y vigente si corresponde);
- d) Certificado de título profesional; (fotocopia simple, el original se exigirá al postulante seleccionado);
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendida por el respectivo empleador, en el que se especifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramiento y demás antecedentes que acreditan antigüedad en el servicio o empresa.
- f) Certificados que acrediten capacitación estudios y cursos de formación profesional (fotocopias simples);
- g) Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumpla con los siguientes requisitos:

- Salud compatible con el cargo
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a la inhabilitación que contempla el 54 y 55 de la Ley N° 18.575.

i) Certificado de antecedentes otorgado por el Registro Civil e Identificación

La presentación de antecedentes de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algunos antecedentes que respalde el cumplimiento de los requisitos, será considerada incumplimiento de éstos y la postulación no será aceptada.

Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos.

**10.- Factores a considerar Cargo de Director de Control Interno:**

El concurso será de oposición y antecedentes, considerando para ello, los ítems que se definen en este instrumento y que a continuación se señalan, conforme la pauta de evaluación del cargo, siendo éstos los siguientes:

- a) Estudios y capacitación
- b) Experiencia
- c) Entrevista Personal

Análisis de los antecedentes

a) Estudios (acreditar mediante documentos)	30% Puntos
<b>A.1.- Estudios (puntaje máximo)</b>	<b>20 Puntos</b>
<b>Título profesional, Abogado, Contador Público y auditor o Contador Auditor, Ingeniero Comercial</b>	<b>15 puntos</b>
Estudio de Postgrados	05 Puntos

a.2. Capacitación:

Perfeccionamiento y especialización 4 :

Se otorgará puntaje por cursos, semanarios, postítulos y/o posgrados que tengan relación con las siguientes materias:

- LEGISLACION MUNICIPAL
- HABILIDADES DIRECTIVAS
- CONTROL DE GESTION MUNICIPAL
- CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
- CONTRATACION Y CONTROL OBRAS PUBLICAS
- PROBIDAD Y TRANSPARENCIA
- COM PRAS PÚBLICAS
- TICS

CURSOS - SEMINARIOS	Puntos
hasta 20 horas de duración	2
de 21 a 30 horas de duración	3
de 31 a 40 horas de duración	4
de 41o más horas de duración	5
Máximo de puntaje a considerar: 20 puntos	

POST-TITULOS o POSTGRADOS Puntos

Diplomado de 180 horas o más 15  
Maqister 20  
Doctorado 25  
Máximo de puntaje a considerar :40 puntos

b.2.- Experiencia laboral en otros servicios públicos o empresas 50%

Experiencia Laboral 5 : entregará puntaje la siguiente experiencia laboral.

- Desempeño de funciones profesionales o directivas en municipios u otros organismos públicos del país: 1 punto por año, hasta un máximo de 15 puntos.
- 4 Nota: Solo se considerarán los cursos, seminarios, postítulos y posgrados , debidamente acreditados con fotocopias legalizadas de certificados. Los certificados que no indiquen cantidad de horas se les asignará un punto.

s Nota: Solo se considerarán las experiencias debidamente acreditadas con documentación original o legalizados ante Notario Público (certificados, contratos o finiquitos). Los certificados deberán indicar fecha de inicio y término del trabajo.

**Se deja establecido que los títulos exigidos y la experiencia mínima en municipios debe ser a lo menos de dos años, de no ser así, quedara fuera de bases.**

c. <u>Entrevista Personal</u> y prueba de conocimientos	20%
Entrevista Personal y prueba de conocimientos (puntaje máximo 30 puntos)	
Conocimiento del tema Municipal y normativa	0-15 puntos
Conocimiento del Cargo en área de Finanzas y Control	0-15 puntos

**NOTA IMPORTANTE :**

Para ser considerado postulante idónea y pasa a la entrevista personal, deberá reunir el postulante un puntaje entre los factores N° 1 y 2 igual o superior a 12 puntos. Todos aquellos postulantes con puntaje inferior al señalado no serán convocados a la entrevista personal y prueba de conocimientos. La entrevista y prueba de conocimientos será preparada por la comisión a que se refiere el punto 12 de estas bases.

**Las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrían ser sujetos de modificación.**

**11.-Entrevista Personal:**

Los postulantes que alcancen un puntaje mayor a 12 puntos serán llamados a entrevista personal y prueba de conocimientos. Tanto las entrevistas como las Pruebas serán vía zoom o por otro medio virtual en consideración a la pandemia del Corona Virus que vive el país. Los postulantes serán citados a la entrevista, exclusivamente, por correo electrónico, para cuyo efecto en su postulación deberán indicar la casilla electrónica para su notificación. El postulante que no la indique no será citado por otros medios. Aquellos postulantes que no concurren a la entrevista quedarán excluidos del proceso.

La comisión estará integrada por los 3 funcionarios de más alta jerarquía de la Municipalidad, además de la Jefa o Jefe o encargado de Personal y actuará como Ministro de Fe el secretario Municipal.

## **12.- Resolución de loa Concursos:**

El comité del concurso propondrá al alcalde a más tardar 5 días después de terminada las entrevistas y pruebas de conocimientos y de oposición, la terna de los mejores puntajes. -

El concurso podrá ser declarado desierto en los siguientes casos

1. si ninguno de los postulantes para ser incluido en la terna alcanza el puntaje mínimo total de 21 puntos.
2. Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos establecidos en las presentes bases.
3. Porque no se presentaron postulantes.

## **13.- Selección y Notificación:**

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico al interesado quién deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se indique, sí así no lo hiciere el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

La notificación al seleccionado para ocupar el cargo se realizará una vez que el Concejo Municipal apruebe el postulante seleccionado para el **Cargo de Director de Control Interno**.

## **14.- Aceptación del Cargo:**

Una vez aceptado el cargo por el postulante la persona será designada titular para el cargo en el cual concurra.

## **15.- Tramitación del Concurso:**

El concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, integrado por los funcionarios dispuestos en la ley 18.883., que se encuentren desarrollando sus funciones a la fecha de evaluación del concurso.

Serán obligaciones del Secretario Municipal recepcionar las postulaciones y abrir un registro especial de postulantes en la Oficina de Partes.

Serán funciones del comité, estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como secretario del Comité el Jefe de Administración y Finanzas (s) o quien lo subrogue.

El Comité propondrá al alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenidos los tres mejores puntajes, de acuerdo con los factores considerados en la pauta de evaluación de estas bases, con el fin que éste seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ellos los postulantes idóneos.